

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2459*

RAD: 2023-00299-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR EL CANTON NRO. _____

FUE EN LA CIUDAD DE _____

DE _____ A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO

MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO